

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MANACOR

2009 *Declarar la caducidad de las solicitudes de licencia de obra menor 562/2007 i 537/2007*

Por no haber podido ser efectuadas las preceptivas notificaciones en los domicilios que aparecen en los expedientes que se relacionan en este anuncio y que se tramitan en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, por el presente anuncio se notifica a los interesados relacionados que la Alcaldía, por delegación de firma, ha dictado resolución de caducidad y archivo de los expedientes señalados con el siguiente contenido y las fechas indicadas:

Antecedentes

1. En la fecha y con el número de RGE relacionados, el interesado presentó solicitud de licencia de obras para realizar las obras indicadas en el citado emplazamiento.
2. En la fecha indicada le fue notificado requerimiento de subsanación de deficiencias para que aportara la documentación necesaria, advirtiéndole que, transcurridos tres meses desde el recibo de la notificación de requerimiento sin cumplimentar el trámite, se produciría la caducidad del procedimiento y se archivarían las actuaciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
2. Considerando que la tramitación del procedimiento ha quedado paralizado por causa imputable al interesado.

Vistos los citados antecedentes, y siguiendo los informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía 4807/2011 de 28 de diciembre de 2011

RESUELVO

1. Declarar la caducidad de las solicitudes de licencia relacionadas.
2. Archivar las actuaciones practicadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la notificación de la resolución ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la notificación de la resolución. Si se opta por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, si se ha optado por interponer el recurso de reposición potestativo, será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACIÓN:

Contra la presente resolución, se puede interponer ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, el cual se entenderá desestimado si no se notifica la resolución por el transcurso de un mes a contar desde la interposición del recurso.

El plazo para interponer, en el su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de



Mallorca, será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Relación de expedientes:

Núm. expediente: 562/2007-OBRES(menor)

Fecha de la solicitud: 03/10/2007
Núm. de RGE: 12885
Nombre del solicitante: JOSE JULIAN COPETE GARCIA
Obras solicitadas: reformar sala de baño y cocina
Situación de las obras: C/ CALA ROMAGUERA, 207- Cales de Mallorca
Fecha resolución Alcaldía: 15/11/2013
Fecha de requerimiento de subsanación de deficiencias: 11/01/2008
Derechos liquidados: Tasa para a la tramitación de licencias: 50,03 €

Núm. expediente: 537/2007-OBRES(menor)

Fecha de la solicitud: 19/09/2007
Núm. de RGE: 12263
Nombre del solicitante: FABIAN ANTONIO ALBA FIA
Obras solicitadas: reforma de dos baños
Situación de las obras: C/ DEL POU FONDO, 32 A - MANACOR
Fecha resolución Alcaldía: 08/11/2013
Fecha de requerimiento de subsanación de deficiencias: 19/12/2007
Derechos liquidados: Tasa para la tramitación de licencias: 30,00 €

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de, 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el art. 194 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

Manacor, 3 de febrero de 2014

El Alcalde,

por delegación de firma
(decreto 4807/2011)

la teniente de alcalde y delegada
Catalina Riera Mascaró

